



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

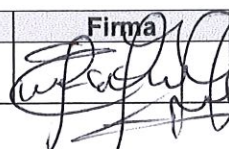
POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA

17/12/2024

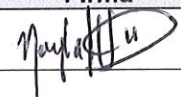
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 2 de 34

Elaboración del Documento

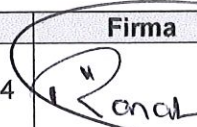
Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Abog. Estefany P. Milla	Comprador publico Certificado	Compras y Contrataciones	Diciembre 2024	



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
MSc. Nayla Johanna Diaz	Oficial Jurídico	SDDI	Diciembre 2024	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Abg. Ronal Carrasco	Coordinador Técnico Compras y Contrataciones	Compras y Contrataciones	Diciembre 2024	



Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
General de Brigada Ramiro Fernando Muñoz	Director Nacional	Instituto Nacional Penitenciario	Diciembre 2024	



	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 3 de 34

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	4
2. MARCO DE REFERENCIA	7
3. OBJETIVO.....	12
4. ALCANCE	13
5. CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	14
6. DIRECTRICES.....	17
7. ELABORACION DE PLIEGOS.....	20
8. LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES	20
9. GESTIÓN DE RIESGOS	24
10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.....	28
11. DIVULGACIÓN.....	29
12. ACTUALIZACIÓN	30
13. GLOSARIO.....	32

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 4 de 34

1. ANTECEDENTES

Teniendo en consideración la grave problemática del Sistema Penitenciario Nacional contemplada en los considerandos en que se fundamenta el Decreto Ejecutivo PCM 28-2023 en el cual se delegan las facultades a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras (PMOP) en calidad de interventora del Sistema Nacional Penitenciario para que asuma de manera temporal todas las facultades y competencias legales de las autoridades que rigen esta materia y prorrogadas hasta el 31 de diciembre del 2024 mediante PCM 18-2024.

En cumplimiento a la **POLITICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL** emitida por la Presidenta de la República de Honduras a través del Acuerdo Administrativo 02/2021 correspondiente al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la cual **INSTRUYE A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** implementar el proceso de control interno institucional que incluye el principio de Integridad y valores éticos, en las entidades de la Administración Pública, Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, y programas especiales, y organizaciones que administran de o a nombre del Estado recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

Cumplir el Código de Conducta Ética del servidor público y adoptar o adaptar otras normas de conducta que establecen la obligación de la elaboración de una política de Adquisiciones, así mismo establece la implementación del componente, de igual forma se incluye el principio de Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios PCI-TSC/330-00 y la norma de Proceso precontractual, contractual, registro de proveedores, ejecución, recepción, distribución y uso NCI-TSC/332-13, de igual forma la implementación de la norma de Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones NCI-TSC/332-15, también establece la implementación de la norma de Documentación de transacciones, actividades y tareas NCI-TSC/332-16.

El Instituto Nacional Penitenciario reconoce que el proceso de implementación de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción; y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional, de igual forma como parte de la implementación del Marco Interno del Control Interno Institucional es necesario la implementación del componente entorno de control como pilar fundamental para consecución de los objetivos estratégicos y en virtud de esto establecer las políticas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 5 de 34

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos donde se establecen los principios para la Integridad y valores Éticos, la Comisión Interventora del Instituto Nacional Penitenciario tiene la responsabilidad de elaborar y aprobar la Política de Adquisiciones para esta institución, así mismo se establece su compromiso a adoptar las mejores prácticas con base en las normas y procedimientos estatales establecidos para la gestión de compras y contratación de bienes y servicios.

Los antecedentes de la Política Institucional de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras se enmarcan en la necesidad de fortalecer la administración de los recursos públicos y cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, conforme al Marco Rector del Control Interno Institucional. Este marco fue establecido mediante el Acuerdo Administrativo 02/2021, como parte de la Política de Estado de Control Interno Institucional impulsada por la Presidencia de la República.

Contexto normativo y operativo:

1. Intervención del Sistema Penitenciario Nacional:

El PCM 28-2023 delegó temporalmente las competencias legales del INP a la Policía Militar del Orden Público (PMOP), intervención prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el PCM 18-2024. Esta intervención buscó atender las deficiencias estructurales y operativas del sistema penitenciario.

2. Cumplimiento del control interno:

Se identificó la necesidad de implementar un entorno de control robusto, considerado un eje transversal para garantizar la gestión adecuada de recursos, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

3. Requisitos específicos de adquisiciones:

La política debe alinearse con las normas estatales establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), entre ellas

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 6 de 34

Norma de control PCI-TSC/330-00: Establecimiento de políticas, procedimientos y controles.

Norma NCI-TSC/332-13: Procesos precontractuales, contractuales y de gestión de proveedores.

Norma NCI-TSC/332-15: Revisión, autorización y aprobación de transacciones.

Norma NCI-TSC/332-16: Documentación de transacciones y actividades.

Propósito y relevancia:

El desarrollo de una Política Institucional de Adquisiciones es fundamental para garantizar la eficacia en la contratación de bienes y servicios necesarios para la operación del sistema penitenciario. Esta política busca incorporar las mejores prácticas de gestión pública, promoviendo integridad, valores éticos y procedimientos estandarizados que aseguren la transparencia y el uso eficiente de los recursos.

En resumen, los antecedentes de esta política reflejan el compromiso del INP con la modernización de sus procesos administrativos, en consonancia con los lineamientos nacionales de control interno y las necesidades críticas del sistema penitenciario

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADQUISICIONES DEL (INP)

El Instituto Nacional Penitenciario se compromete a desarrollar una gestión de compras de conformidad a lo dispuestos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto y demás Leyes de la Republica de Honduras.

El Instituto Nacional Penitenciario se compromete a aplicar todos los Procesos de Compras y Contrataciones en cada una de las diferentes unidades que conforman la institución a nivel nacional.

El Instituto Nacional Penitenciario de Honduras se compromete a implementar una Política Institucional de Adquisiciones basada en los principios de transparencia, eficiencia,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 7 de 34

integridad y rendición de cuentas, para garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos destinados a la administración penitenciaria.

Esta política establece los lineamientos para la planificación, ejecución y control de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, asegurando su cumplimiento con las normativas legales nacionales e internacionales aplicables, incluyendo las disposiciones del Marco Rector del Control Interno Institucional, el Código de Conducta Ética del servidor público y las normas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El INP adopta las mejores prácticas en gestión de compras públicas con los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la transparencia en los procesos de contratación mediante mecanismos claros y auditables.
2. Garantizar la competencia justa entre proveedores, promoviendo la igualdad de oportunidades y evitando conflictos de interés.
3. Optimizar los recursos públicos, priorizando la calidad, oportunidad y sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios.
4. Favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a la seguridad, rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.
5. Prevenir y combatir la corrupción, asegurando controles internos efectivos y un entorno ético en la gestión de adquisiciones.

La política se convierte en una herramienta estratégica para la modernización y credibilidad institucional, fortaleciendo la confianza de la sociedad hondureña y la comunidad internacional en la gestión penitenciaria.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución de la República
- Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2023
- Ley de Contratación del Estado Artículo 5 párrafo 1. (Aplica toda la ley)
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 8 de 34

- Ley de Compras Eficientes a través de los Medios Electrónicos
- Presupuesto General de Ingresos e Egresos General de la República y sus Disposiciones Generales en el Ejercicio Fiscal vigente.
- Ley Orgánica del Presupuesto
- Ley General de Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Ejecutivo No.PCM-28-2023.
- Decreto Ejecutivo No.PCM-18-2024 y,
- Demás legislación aplicable

1. Constitución de la República de Honduras:

Marco fundamental que regula la organización y funcionamiento de las instituciones del Estado.

2. Decreto Ejecutivo No. PCM-23-2023:

Medida que establece disposiciones relacionadas con la gestión administrativa y operativa del Sistema Penitenciario Nacional.

3. Ley de Contratación del Estado:

Artículo 5, párrafo 1: Establece los principios generales que rigen las adquisiciones y contrataciones públicas.

Aplicación de toda la normativa contenida en esta ley.

4. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

5. Ley de Compras Eficientes a través de los Medios Electrónicos:

Regula la utilización de plataformas electrónicas para realizar adquisiciones públicas de manera ágil y transparente.

6. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales:

Normas presupuestarias y fiscales aplicables al ejercicio fiscal vigente, que condicionan la disponibilidad de recursos para las adquisiciones del INP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 9 de 34

7. Ley Orgánica del Presupuesto:

Regula la planificación, ejecución y control del presupuesto público.

8. Ley General de Administración Pública:

Establece principios y normas generales para la gestión de las instituciones públicas.

9. Ley de Procedimientos Administrativos:

Define las reglas y procedimientos para la actuación administrativa de las entidades públicas.

10. Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:

Establece el marco para resolver conflictos relacionados con las decisiones de las autoridades administrativas.

11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Garantiza el derecho ciudadano a acceder a información sobre la gestión pública, promoviendo la rendición de cuentas.

12. Decreto Ejecutivo No. PCM-28-2023:

Designa la intervención del Sistema Penitenciario Nacional a la Policía Militar del Orden Público (PMOP).

13. Decreto Ejecutivo No. PCM-18-2024:

Prorroga la intervención del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre de 2024.

14. Demás legislación aplicable:

Incluye cualquier otra normativa relevante para la gestión de adquisiciones y la administración pública.

4. MARCO CONCEPTUAL O REFERENCIAL

El marco de referencia para la implementación de la política de Modernización se presenta a continuación.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 10 de 34

- El Artículo 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) **como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos**
- El Artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal le confiere a éste **la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión del sistema de control** que se regula en esa Ley y el Artículo 36 de la misma, prevé que ese **sistema sea integral, exclusivo y unitario**; constituido por los mecanismos técnico-jurídicos por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones.
- El Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas aprobado mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 14/2012 del 4 de septiembre de 2012 y publicado en La Gaceta No. 32.931 de 22 de septiembre de 2012.
- Constitución de la República
- Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2023
- Ley del Instituto Nacional Penitenciario y su Reglamento.
 - Código de Conducta y Ética del Servidor Público.
- Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para beneficio para el Sistema Nacional Penitenciario, suscrito entre el poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Instructivo General para los procesos de Contratación Directa, en el marco de las Emergencia emitido por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE)

Marco Conceptual

El marco conceptual establece las definiciones y fundamentos teóricos que orientan la política de adquisiciones, asegurando un manejo eficiente, transparente y ético de los recursos públicos. Entre los conceptos relevantes se destacan:

1. Adquisiciones Públicas: Proceso mediante el cual el Instituto Nacional Penitenciario (INP) gestiona la compra de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 11 de 34

2. Transparencia: Principio fundamental que garantiza la apertura y acceso a la información sobre los procesos de adquisición, promoviendo la confianza pública.

3. Eficiencia y Eficacia: Uso óptimo de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades institucionales de manera oportuna y con resultados de calidad.

4. Normatividad: Conjunto de leyes, reglamentos y lineamientos que regulan los procedimientos de contratación en Honduras, como la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

5. Rendición de Cuentas: Responsabilidad del INP de justificar el uso de los recursos asignados, asegurando que las adquisiciones respondan a las necesidades institucionales.

Marco Referencial

El marco referencial se fundamenta en el contexto normativo y operativo que enmarca las políticas de adquisiciones del INP:

1. Base Legal:

Ley de Contratación del Estado: Establece los procedimientos y principios que rigen las adquisiciones en las instituciones públicas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Garantiza la publicación de los procesos de adquisición y contratación.

Reglamentos Internos del INP: Define los procedimientos específicos adaptados a las necesidades del sistema penitenciario.

2. Lineamientos Institucionales:

La política está alineada con los objetivos estratégicos del INP, como garantizar la rehabilitación, la seguridad y el orden en los centros penitenciarios. Las adquisiciones contribuyen a:

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 12 de 34

- Proveer recursos materiales y tecnológicos para la operación eficiente de los centros penitenciarios.
- Fortalecer la infraestructura física y logística del sistema penitenciario.

3. Referentes Internacionales:

Se consideran mejores prácticas internacionales en adquisiciones públicas, adaptándolas al contexto nacional para optimizar la gestión de recursos.

4. Planes y Estrategias Nacionales:

La política de adquisiciones del INP se vincula al Plan de Gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), promoviendo una gestión responsable y sostenible.

Este marco conceptual y referencial permite que la política de adquisiciones del INP se implemente de manera

5. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la transparencia en todas las etapas del proceso de ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para prevenir la corrupción y asegurar que los procesos del Instituto se lleven a cabo de forma objetiva, transparente y eficiente, con un presupuesto anual que permita cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Instituto con las normativas vigentes.

Fomentar la transparencia en todas las etapas del proceso de adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP), a fin de prevenir la corrupción y garantizar que los procesos se lleven a cabo de manera objetiva, eficiente y en cumplimiento con las normativas vigentes. Asimismo, asegurar una gestión presupuestaria anual adecuada que permita alcanzar los objetivos y funciones del Instituto conforme a su misión institucional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 13 de 34

OBJETIVO ESPECIFICO

Desarrollar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de las adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario, que incluya mecanismos de auditoría interna y participación ciudadana, garantizando la publicación periódica de información sobre los procesos de contratación, adjudicación y ejecución de contratos, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la confianza pública en la gestión institucional.

1. Implementar mecanismos y herramientas que fortalezcan la transparencia en cada etapa del proceso de adquisiciones del INP, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación.
2. Diseñar y ejecutar capacitaciones continuas para el personal encargado de las adquisiciones, enfocadas en la ética, la integridad y el cumplimiento de las normativas vigentes.
3. Establecer sistemas de control y auditoría que permitan identificar, prevenir y mitigar riesgos de corrupción en los procesos de compras y contrataciones.
4. Optimizar los procesos de adquisiciones mediante la adopción de prácticas eficientes, asegurando el uso adecuado de los recursos disponibles.
5. Garantizar que el presupuesto anual destinado a adquisiciones sea gestionado de manera transparente y en concordancia con las metas y prioridades estratégicas del INP.
6. Promover la participación de proveedores calificados bajo principios de equidad y competitividad, asegurando un proceso de selección objetivo y confiable.
7. Fomentar la rendición de cuentas mediante la publicación de informes detallados sobre los procesos de adquisiciones, accesibles a los órganos de supervisión y la ciudadanía.

6. ALCANCE

La política de Adquisiciones es obligatoria para todas las áreas de gestión (subdirecciones, departamentos, centros penitenciarios y unidades) del Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional, quienes deberán cumplir con la normativa y principios establecidos en el

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 14 de 34

Marco Rector de Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto del año fiscal vigente, al mismo tiempo el cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM 28-2023 y PCM 18-2024; por lo que cada uno de los principios, normas y métodos establecidos deberán ser observados a cabalidad en cada una de las actuaciones realizadas por cada uno de los directivos y funcionarios en el desempeño de las funciones establecidas en la Ley del Sistema Penitenciario y su Reglamento, y tomado en consideración en cada uno de sus procesos y al momento de todo cambio o modificación de estos y en cada uno de los proyectos nuevos que sean desarrollados por la Institución.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

➤ **Podrá contratar**

El Instituto Nacional Penitenciario podrá contratar con personas naturales y jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica, así como profesional y no se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades conforme lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en los Artículos 15 y 16.

➤ **No podrán contratar**

El Instituto Nacional Penitenciario no podrá contratar con las personas naturales o jurídicas con vínculos familiares (padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana) con el Coordinador del proyecto o con una persona con un contrato vigente dentro del mismo proyecto, ni ser cónyuge de una persona contratada en el proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.

Además, no se podrá contratar con las personas naturales o jurídicas que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) el cual estipula que los interesados en contratar con el Estado deberán acreditar que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para contratar, las cuales se enumeran a continuación:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 15 de 34

3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. Funcionarios de Estado cubiertos de inhabilidad para contratar con el Estado por razón de sus cargos: En la inhabilidad contenida en el número 6) de la letra anterior, de conformidad con el artículo 16, LCE, comprende a todos los funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación” y, en todo caso, “el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral; el Procurador y Subprocurador General de la República; los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas ; el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos; el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto; los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad”. Para identificar cuáles

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA REPUBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 16 de 34

son los “mandos superiores de las Fuerzas Armadas” a que se refiere ese artículo, el Reglamento dispone que deba entenderse por ellos “los cargos de Jefe del Estado Mayor Conjunto, Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval y los Comandantes y Subcomandantes de unidades militares”. A efecto de determinar cuáles son los funcionarios o empleados públicos que, según el artículo que nos ocupa, por razón de sus cargos, intervienen, directa o indirectamente, en los procedimientos de selección, el Reglamento preceptúa que “son aquellos que tienen participación en la precalificación de los oferentes, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la suscripción de los contratos, así como los que participen en la preparación de especificaciones, planos, diseños, pliegos de condiciones o términos de referencia para un procedimiento de contratación en particular.

1. Aplicación Integral:

La política abarca todas las etapas del proceso de adquisiciones, desde la identificación de necesidades hasta la ejecución de contratos y la rendición de cuentas.

2. Cumplimiento Normativo:

Garantiza que las adquisiciones se realicen conforme a las leyes y normativas vigentes en Honduras, así como a los principios de transparencia, objetividad y eficiencia.

3. Cobertura Institucional:

Es aplicable a todas las unidades administrativas y operativas del Instituto Nacional Penitenciario, sin excepción, incluyendo proyectos especiales y programas financiados por organismos nacionales e internacionales.

4. Control Presupuestario:

Regula el uso eficiente del presupuesto asignado para compras y contrataciones, promoviendo la sostenibilidad financiera de las operaciones del INP.

5. Fortalecimiento de la Ética:

Promueve valores institucionales como la transparencia, la integridad y la responsabilidad, minimizando riesgos de corrupción o conflictos de interés.

6. Participación Equitativa:

Facilita la inclusión de proveedores competentes mediante procedimientos de contratación abiertos y competitivos, asegurando igualdad de oportunidades.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 17 de 34

7. Monitoreo y Evaluación:

Establece mecanismos para supervisar y evaluar el desempeño de los procesos de adquisiciones, con el objetivo de identificar áreas de mejora continua.

8. Impacto Estratégico:

Apoya el cumplimiento de los objetivos institucionales del INP, asegurando que las adquisiciones contribuyan de manera directa a la seguridad, rehabilitación y operación eficiente del sistema penitenciario.

9. Rendición de Cuentas:

Obliga a la divulgación periódica de información sobre las adquisiciones, garantizando que los procesos sean auditables y accesibles a las partes interesadas.

10. Adaptación a Contextos Emergentes:

Permite ajustes y excepciones controladas en casos de emergencia nacional, respetando siempre los principios fundamentales de la política.

8. DIRECTRICES

- El Instituto Nacional Penitenciario elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) institucional debidamente aprobado por la MAE y demás autoridades.
- El Plan Anual de Compras y Contrataciones deberá contener como mínimo la siguiente información: fuente de financiamiento, objetivos, tipo de adquisición, modalidad de la adquisición, características de la adquisición, cantidad, precio unitario, monto estimado, fuente de financiamiento responsables de la ejecución de cada etapa, fecha prevista de inicio de compra, construcción y contratación, fecha prevista de finalización de compra y contratación, beneficiarios y responsables de cada etapa de la elaboración del plan.
- Se deberá procurar iniciar los procesos con la antelación correcta a los efectos de dar cumplimiento a lo planificado en el PACC.
- El INP deberá de realizar todo procesos de contratación sin importar su modalidad de manera eficiente, transparente y en igualdad de los potenciales oferente, fomentando en todo momento la competencia entre estos.
- Todo proceso de contratación deberá ser desarrollado en apego a Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 18 de 34

➤ LICITACIONES PÚBLICAS

La licitación pública se define como un procedimiento de selección de contratistas hondureños de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de la LCE, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito. (Artículo 7, inciso n, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE)). Sujetándose a los pliegos de condiciones presenten ofertas por escrito, entre los cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato de acuerdo con los criterios previstos en la ley.

➤ LICITACIONES PRIVADAS.

La licitación privada se define como un procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a (3) tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

➤ CONCURSOS PÚBLICOS

De acuerdo con el Artículo 7, inciso q, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), Concurso se define como un procedimiento que consistente en la invitación pública a potenciales interesados para que presenten ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de contratos de consultoría, sujetándose a los términos de referencia y demás condiciones establecidas por el órgano responsable de la contratación.

➤ CONCURSOS PRIVADOS

De acuerdo con el Artículo 7, inciso q, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), Concurso se define como un procedimiento que consistente en la invitación privada a potenciales interesados para que presenten ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de contratos de consultoría, sujetándose a los términos de referencia y demás condiciones establecidas por el órgano responsable de la contratación.

➤ COMPRAS MENORES

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 19 de 34

Es el proceso de adquisición de suministro de bienes, servicios, obras o consultorías cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para dichos efectos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos. Se establece según las disposiciones generales del presupuesto vigente.

➤ **COMPRAS DIRECTAS**

De acuerdo al Artículo 7, inciso p, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), la Contratación Directa se define como un procedimiento aplicable en situaciones de emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), como ser:

1. Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;
2. Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes;
3. Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada;
4. Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas;
5. Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda;
6. Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y,
7. Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria.

➤ **COMPRAS POR CATALOGO**

Mecanismo electrónico administrado por la ONCAE que permite el desarrollo de la modalidad, de contratación de convenio marco, compra conjunta, subasta inversa y cualquier otra modalidad que implemente la ONCAE, basados en la ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos.

➤ **COMPRAS CONJUNTAS**

Es una modalidad de contratación mediante la cual dos o más órganos o entes se agrupan a través de un convenio para contratar bienes o servicios de manera conjunta, mediante

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 20 de 34

una licitación y con el o los proveedores que resulten seleccionados. Basados en la ley de compras eficientes a través de medios electrónicos.

f) ELABORACION DE PLIEGOS

Una vez determinado el método de adquisiciones que se utilizará, la Gerencia Administrativa en conjunto con la Unidad de Licitaciones deberá participar en la elaboración de los pliegos de condiciones para invitar a los posibles oferentes a presentación de ofertas para los bienes o servicios que se requieran en el Instituto Nacional Penitenciario. Aunque el nivel de detalle y la complejidad de estos documentos variará según la naturaleza y el monto del contrato previsto, deberán contener toda la información necesaria y fundamental para que el potencial oferente tenga una mejor comprensión para una mejor preparación de su oferta que ofrezca, sea esta para bienes, obras o servicios que se requieran.

LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES

➤ ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Planificación de adquisiciones

Cada año, la Gerencia administrativa en conjunto con los responsables de la elaboración del POA debe elaborar un plan anual de compras y contrataciones (PACC) incluyendo los bienes, obras, servicios o consultorías que se requieren, se calendarizan con el Objeto de programar en forma eficaz, los procedimientos de contratación (Artículo 78 párrafo 2 del RLCE).

Dicha planificación debe estar en armonía con los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto mediano y largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del presupuesto general de ingresos y egresos de la Republica o de los demás presupuestos del sector público, según el caso (Artículo 23 de LCE y Artículo 37 del RLCE).

Para la formulación del Plan, el órgano contratante está en la obligación de consultar y seguir los lineamientos establecidos en el instructivo para elaborar un Plan Anual de compras, que para tal efecto la ONCAE publique en el sistema de Honducompras.

➤ ETAPAS PREPARATORIAS DE ADQUISICIONES

Las etapas preparatorias para los procesos de adquisiciones se detallan a continuación:

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 21 de 34

Etapas Preparatoria: Es un conjunto de gestiones y diligencia administrativas previas a la presentación de las ofertas, cotizaciones o propuestas por los proveedores, entre las actividades comprendidas en esta etapa:

- a) Identificar Necesidades
- b) Emisión de la solicitud formal de parte del departamento o área que requiere la compra, la cual debe detallar especificaciones del bien, servicio, obra o consultoría solicitado.
- c) De preferencia la unidad solicitante debe acompañar a su perfil de necesidad la prueba documental que demuestre la existencia de la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a la potencial obligación que se pueda adquirir.
- d) La Gerencia Administrativa, debe verificar si lo solicitado se encuentra en el PACC, en caso de no estar contemplada en el PACC, se deberá modificar incorporación dicha compra.
- e) La Gerencia Administrativa se cerciorará de la existencia de la disponibilidad presupuestaria, esto en el supuesto que no conste en el expediente de la necesidad.
- f) Una vez incorporada en el PACC, la Gerencia Administrativa por medio de la jefatura de compras, hará la revisión de la solicitud y sus especificaciones para realizar la investigación de Mercado, para identificar precio y posibles proveedores.
- g) La jefatura de compras y/o contrataciones publica el proceso en el portal de HONDUCOMPRAS, en cumplimiento a los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 del Reglamento de la referida ley, artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, lo anterior sin perjuicio que por la naturaleza de la materia del Instituto Nacional Penitenciario, se cuente con reserva de información para determinados procesos.
- h) La Gerencia Administración por medio de la Jefatura de Compras, emite una solicitud de cotización o propuesta a los proveedores, identificados en la investigación de mercado a quienes se le solicita cotizar o enviar propuestas antes de la evaluación de las mismas.
- i) En el caso de procesos de licitación se procederá conforme al literal g) arriba definido, y/o la invitación a aquellos potenciales oferentes, que formen parte del banco de contratistas que a los efectos lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Etapas Intermedia: Puede comprender las siguientes etapas:

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 22 de 34

- a) Recepción de consultas de los potenciales proveedores y/o contratistas.
- b) Respuesta de a las consultas por parte del órgano contratante
- c) Emisión de Aclaraciones, Enmiendas y/o adendas al proceso, las cuales podrán ser impulsadas de oficio.
- d) Nombramiento de miembros de Comisión de Evaluación
- e) Recepción de ofertas, cotizaciones y/o propuestas
- f) Evaluación de las ofertas, cotizaciones y/o propuestas por parte de la Comisión Evaluadora.
- g) A solicitud de la Comisión Evaluadora, el órgano responsable de la contratación podrá antes de resolver sobre la adjudicación, podrá pedir aclaraciones a cualquier proponente, sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus repuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.
- h) Elaboración de Informe de Recomendación por la Comisión Evaluadora.

Etapas Final: Comprende el conjunto de gestiones y diligencia administrativa realizadas una vez presentado el informe de recomendación, entre las actividades comprendidas se detallan:

- a) La Comisión Evaluadora remite a la Gerencia Administrativa el informe de Evaluación y recomendación firmado por todos los miembros de la comisión.
- b) En el caso de compra menor, una vez recibo el informe, la jefatura de Compras elabora la orden de compra o el contrato sobre los bienes, servicios objeto de la contratación.
- c) La orden de compra es firmada por las autoridades correspondientes, se notifica al proveedor y a los demás oferentes sobre la decisión final.
- d) A todo Proveedor al momento de recibir la orden de compra o suscribir un contrato, se adjuntará copia del formulario de ejecución de gastos F-01, registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), en la etapa de compromiso aprobado, a fin de asegurarse que la Institución contratante tiene la disponibilidad presupuestaria para honrar los compromisos adquiridos (SI APLICA).
- e) Recepción de los bienes, servicios, objeto de la contratación (el área

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 23 de 34

delegada para la recepción, deberá levantar un acta de haber recibido conforme la solicitado.

f) Efectuada la recepción final de los bienes, la Subgerencia de Recursos Materiales del Instituto Nacional Penitenciario deberá solicitar al proveedor, la garantía de fabrica o calidad, según se haya establecido en los requerimientos de la contratación (en el caso bienes y servicios (Art. 104 LCE).

g) En el caso de Cotizaciones y/o Licitaciones, una vez emitido el Informe de Recomendación por la Comisión de Evaluación, la Gerencia Administrativa solicita Resolución de Adjudicación a Secretaria General y esta última solicita el Dictamen Legal a la Unidad de Servicios Legales institucional.

➤ DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora deberá elegirse en cada proceso de Adquisición y se conformara por 3 o 5 miembros representantes los cuales se detallan a continuación:

- Un representante de la Secretaria General (*legal*)
- Un representante de la Gerencia Administrativa (*financiero*)
- Un representante técnico de la Unidad solicitante de la necesidad (*dependerá de lo que ese este adquiriendo*)

En caso de que, el proyecto sea de mayor complejidad se conformara por 5 miembros, fortaleciendo los representantes para la evaluación técnica y el aspecto legal.

Las autoridades, podrán invitar a un representante de las unidades de Transparencia y de auditoría Interna, como observadores al acto de apertura de ofertas.

Según lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) expresa que el análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - oficio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa.

Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 24 de 34

este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero.

G) GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación es uno de los que más riesgo inherente presenta en la administración de los recursos públicos, por lo que requiere de mayores esfuerzos para su control.

Las MAE y los directivos, deben requerir que todas las personas que participan en procesos contractuales declaren su compromiso de actuar con honestidad, imparcialidad y confidencialidad; que conocen la normativa y procedimientos aplicables para cada modalidad y etapa de la contratación pública, y que asumen las responsabilidades por su aplicación indebida. Que la publicación será oportuna, completa, útil, accesible de los documentos y otra información de cada una de las fases de todo el proceso de contratación pública, así como de la recepción, pago, distribución y uso de los bienes, obras, así como los servicios de consultoría y otros, son obligatorios, aún en las emergencias, en estos casos, la administración podrá prescindir de ciertas formalidades de la licitación, pero no a la transparencia mediante la publicación de la información y documentación de los procesos, especial cuidado se tendrá en caso de existir reserva de información.

Se deberán implementar los siguientes controles:

- a. Con el propósito de aminorar el riesgo de concurso ilegítimo, se deberán realizar controles a detalle de antecedentes de empresas, detectando aquellos proveedores que tengan nombres diferentes pero mismas direcciones, números telefónicos, información bancaria o los mismos dueños o gerentes.
- b. Con el propósito de mitigar el riesgo de fragmentación de procesos, el INP planificará las adquisiciones y contrataciones teniendo en cuenta los montos reales estimados y llevarlas a cabo de acuerdo con los métodos aplicables.
- c. Con el propósito de mitigar el riesgo de ventaja desleal a proveedores individuales, el Instituto Nacional Penitenciario procurará que los miembros de Comisión Evaluadora sean rotados en los diferente procesos de evaluación en la medida que esto sea posible administrativamente, en procesos licitatorios se solicitará declaración de confidencialidad respecto a los oferentes por parte del equipo evaluador.
- d. A efecto de disminuir el riesgo de competencia desleal, el Instituto Nacional Penitenciario seguirá las condiciones establecidas en la modalidad de compra y realizará un reporte/informe o similar donde deje respaldo del análisis realizado sobre las ofertas recibidas, los puntajes adjudicados y la decisión final tomada.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 25 de 34

e. A efectos de mitigar el riesgo de recepción equivocada del bien o servicio solicitado, toda recepción de mercaderías o servicios deberá ser precedida de la verificación (cantidad, calidad y valor) y se dejará constancia de la conformidad de la mercadería que se ha recibido de acuerdo con la solicitud de compra respectiva.

La política institucional de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras establece los principios, lineamientos y estrategias para asegurar un proceso de compras y contrataciones eficiente, transparente y alineado con los objetivos institucionales. A continuación, se describen los lineamientos y el plan de ejecución para implementarla:

1. Lineamientos de la Política de Adquisiciones

1.1. Transparencia y Rendición de Cuentas

- Garantizar que todos los procesos de adquisición se realicen con integridad, cumpliendo la Ley de Contratación del Estado y demás normativas aplicables.
- Implementar mecanismos de auditoría interna y externa para prevenir irregularidades.

1.2. Eficiencia y Optimización de Recursos

- Asegurar que los bienes, servicios y obras contratadas ofrezcan la mejor relación costo-beneficio.
- Priorizar compras planificadas para evitar gastos innecesarios o emergencias que puedan generar sobrecostos.

1.3. Competitividad

- Promover procesos competitivos que incluyan una amplia participación de proveedores, asegurando igualdad de condiciones para todos.
- Seleccionar proveedores con base en criterios técnicos, éticos y financieros.

1.4. Planificación y Priorización

- Elaborar y actualizar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) con base en las necesidades identificadas por cada unidad administrativa.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 26 de 34

- Priorizar adquisiciones relacionadas con las funciones esenciales del INP, como la rehabilitación de internos y la seguridad de los centros penitenciarios.

1.5. Sustentabilidad

- Promover compras responsables, priorizando bienes y servicios que minimicen el impacto ambiental.
- Fomentar el uso de tecnologías modernas que optimicen los recursos del INP.

1.6. Cumplimiento Normativo

Aplicar rigurosamente la normativa vigente para garantizar la legalidad de todos los procesos.

2. Plan de Ejecución de la Política de Adquisiciones

Fase 1: Diagnóstico y Planificación

1. Análisis de Necesidades:

Realizar un diagnóstico institucional para identificar las necesidades prioritarias de bienes y servicios.

2. Elaboración del PACC:

Diseñar el Plan Anual de Compras y Contrataciones, considerando el presupuesto asignado y los objetivos estratégicos del INP.

3. Capacitación del Personal:

Brindar capacitación a los equipos responsables sobre la normativa y procedimientos de adquisiciones.

Fase 2: Ejecución Operativa

1. Publicación de Convocatorias:

Difundir las licitaciones y procesos de contratación en plataformas oficiales, asegurando la participación amplia de proveedores.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 27 de 34

2. Gestión de Proveedores:

Evaluar y registrar proveedores confiables que cumplan con los requisitos técnicos y legales.

3. Proceso de Contratación:

Llevar a cabo los procesos de contratación (licitaciones, compras directas, etc.) de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Fase 3: Supervisión y Monitoreo

1. Seguimiento de Contratos:

Monitorear la ejecución de contratos para garantizar que los bienes y servicios adquiridos cumplan con las especificaciones pactadas.

2. Evaluación de Proveedores:

Evaluar periódicamente el desempeño de los proveedores y mantener actualizada la base de datos.

3. Informe de Resultados:

Elaborar informes trimestrales y anuales sobre el cumplimiento del PACC y el impacto de las adquisiciones.

Fase 4: Evaluación y Mejora Continua

1. Revisión de Procesos:

Identificar áreas de mejora en los procedimientos de adquisiciones a través de auditorías internas.

2. Retroalimentación:

Recibir retroalimentación de las unidades administrativas para ajustar el PACC según necesidades emergentes.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 28 de 34

Resultados Esperados

Mayor transparencia: Minimización de riesgos de corrupción y procesos más confiables

Optimización de recursos: Uso eficiente del presupuesto asignado al INP.

Satisfacción de necesidades: Adquisición oportuna y de calidad de bienes y servicios.

Cumplimiento normativo: Alineación de los procesos con la legislación vigente.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

En un plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de esta POLÍTICA, cada responsable de las distintas unidades organizacionales de la entidad deberá remitir al Comité de Control Interno (COCOIN) los elementos de esta POLÍTICA descritos en los numerales anteriores. Para facilitar la presentación, se sugiere utilizar el siguiente formato:

Comisionado Presidente

- Autorizar el inicio de los procesos de adquisiciones.
- Firmar los contratos resultantes de los procesos.

Gerencia Administrativa

- Remite el proceso a la Secretaria General para resolución de inicio de proceso.
- Gestiona la autorización Presupuestaria para los procesos de adquisiciones
- Remite el proceso ya autorizado a la unidad responsable para el inicio del mismo.
- Responsable de la Firma de las Ordenes de Compras Menores.
- Da tramite a cada etapa de los procesos de contratación, conforme sus competencias.
- Custodia los expedientes originales
- Custodia las Garantías (en sus diferentes modalidades)

Sub-Gerencia de Recursos Materiales

- Recibir las solicitudes de las diferentes Áreas
- Remitir a la Gerencia Administrativa las solicitudes de adquisiciones de las diferentes áreas del Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 29 de 34

Departamento de Compras y Contrataciones

Este departamento será el responsable de la elaboración del plan anual de compras y contrataciones el cual contempla la actividad de la Institución, el seguimiento de la ejecución del PACC Institucional.

Evaluará el cumplimiento del plan de adquisiciones y valorará si resulta necesario realizar modificaciones al plan anteriormente mencionado.

Además, será responsable de realizar las siguientes gestiones:

- Recibe las solicitudes que vienen de la Gerencia Administrativa
- Realiza la verificación en PACC (Plan Anual de Compras Contrataciones)
- Verifica si es una Compra Menor, una Contratación por Catalogo Electrónico o un proceso de Licitación o Contratación Directa conforme se establezca en el perfil de la necesidad.
- En caso de que sea una compra menor se procede a:
 - Realizar la investigación de Mercado
 - Proceder con la elaboración de las cotizaciones
 - Elaborar la orden de compra.

h) DIVULGACIÓN

La política y manuales de adquisiciones deberán ser socializados con todo el personal del Instituto Nacional Penitenciario que intervienen en los procesos de contratación.

La dirección nacional, subdirecciones, jefes de departamentos, de unidades y secciones; y los centros penitenciarios deberán ser los responsables de la divulgación entre sus colaboradores.

Deberá ser publicada por los medios autorizados por la máxima autoridad del Instituto Nacional Penitenciario.

1. Publicación Oficial:

La política se divulgará a través de los canales oficiales del INP, incluyendo su sitio web institucional, redes sociales, boletines informativos y comunicaciones internas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPÚBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 30 de 34

2. Capacitación Interna:

Se organizarán sesiones de formación y talleres dirigidos al personal del INP para garantizar la comprensión y aplicación adecuada de la política en todas las unidades administrativas.

3. Difusión a Proveedores:

La política será presentada a proveedores y contratistas actuales y potenciales mediante reuniones informativas, seminarios y documentación accesible en el portal de adquisiciones del INP.

4. Colaboración con Organismos de Supervisión:

Se enviará la política a instituciones de control como la Secretaría de Transparencia, el Tribunal Superior de Cuentas y la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para fortalecer la supervisión y el cumplimiento.

5. Materiales Informativos:

Se diseñarán guías, infografías y documentos resumidos que expliquen los aspectos clave de la política, dirigidos a públicos internos y externos.

ACTUALIZACIÓN

La presente Política deberá ser revisada anualmente por el Comité de Control Interno Institucional.

En caso de considerarse necesario la realización de modificaciones, deberá consignarse la fecha de celebración de la sesión del Comité de Control Interno Institucional en que se haya aprobado la modificación en cuestión deberá ser notificada a la unidad de auditoría Interna, a cada una de las unidades que conforman el Instituto, a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno publicado en la página Web institucional y la plataforma de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

El Comité de Control interno Institucional tendrá la obligación de monitorear cualquier cambio en la Normativa de control interno establecido por el Tribunal Superior de Cuentas y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno realizar las modificaciones correspondientes inmediatamente.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 31 de 34

La actualización y revisión de la política institucional de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras es un proceso clave para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normativas legales aplicables en las compras y contrataciones públicas. Para ello, se deben considerar los siguientes aspectos fundamentales:

Pasos para la Actualización y Revisión

1. Diagnóstico Situacional

- Analizar la política vigente para identificar debilidades, fortalezas y áreas de mejora.
- Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa nacional, como la Ley de Contratación del Estado y sus reglamentos.
- Revisar auditorías internas y externas, incluyendo recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

2. Consulta y Participación

- Involucrar a todas las unidades responsables de adquisiciones en el INP.
- Incorporar las opiniones de actores clave como la Unidad de Cooperación Externa, Finanzas y Logística.

3. Revisión Normativa y Legal

- Asegurar alineación con el marco jurídico vigente.
- Incluir directrices de transparencia y anticorrupción, en concordancia con tratados internacionales firmados por Honduras.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 32 de 34

GLOSARIO

1. Adquisiciones Públicas:

Proceso mediante el cual las instituciones del Estado adquieren bienes, servicios u obras necesarias para cumplir con sus funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Bienes:

Productos tangibles adquiridos para satisfacer las necesidades operativas y estratégicas del INP, como mobiliario, equipo tecnológico o insumos de oficina.

3. Contratación Directa:

Modalidad de adquisición utilizada en casos excepcionales permitidos por la ley, donde no se realiza un proceso competitivo debido a razones justificadas como emergencias o montos menores.

4. Contrato:

Acuerdo formal entre el INP y un proveedor para la adquisición de bienes, servicios u obras, que detalla derechos y obligaciones de ambas partes.

5. Evaluación de Ofertas:

Proceso de análisis y comparación de propuestas presentadas por los proveedores para seleccionar la más adecuada según criterios de calidad, precio y cumplimiento de especificaciones técnicas.

6. HonduCompras 2.0:

Plataforma tecnológica del Gobierno de Honduras para la gestión transparente de las adquisiciones públicas, que permite la publicación de procesos y resultados.

7. Licitación Pública:

Proceso competitivo mediante el cual el INP invita a proveedores calificados a presentar ofertas para la adquisición de bienes, servicios u obras, asegurando transparencia y competencia justa.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 33 de 34

8. Manual de Procedimientos:

Documento que detalla las etapas, pasos y responsables en los procesos de adquisiciones, garantizando la uniformidad y eficiencia en su ejecución.

9. Oferta:

Propuesta presentada por un proveedor en respuesta a una solicitud de compra, que incluye especificaciones técnicas, precios, plazos y condiciones.

10. Orden de Compra:

Documento oficial emitido por el INP que formaliza la adquisición de bienes o servicios específicos, detallando cantidades, precios y condiciones de entrega.

11. Proveedor:

Persona natural o jurídica registrada y habilitada para suministrar bienes, servicios u obras al INP.

12. Rendición de Cuentas:

Proceso mediante el cual el INP informa sobre el uso de los recursos públicos en adquisiciones, asegurando transparencia y responsabilidad.

13. Servicios:

Actividades intangibles contratadas por el INP para cumplir sus funciones, como consultorías, mantenimiento o capacitaciones.

14. Sostenibilidad:

Principio que promueve la adquisición de bienes y servicios que minimicen impactos negativos en el medio ambiente y fomenten el desarrollo social y económico.

15. Términos de Referencia (TDR):

Documento que detalla los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la adquisición de un servicio u obra específica.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 17 de diciembre 2024	Página 34 de 34

16. Transparencia:

Criterio fundamental en las adquisiciones del INP que asegura la divulgación de información completa y accesible sobre los procesos de compra.

17. Unidad de Adquisiciones:

Dependencia del INP encargada de planificar, ejecutar y supervisar los procesos de compra y contratación de bienes y servicios.

18. Valoración Costo-Beneficio:

Análisis para determinar la opción más favorable en términos de calidad, precio, durabilidad y otros factores relevantes para las necesidades del INP.